PÓLIZA N°
1004182

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

13 SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL

PREVISORA SEGUROS

SOLICITUD DÍA	SOLICITUD MES	SOLICITUD AÑO	CERTIFICADO DE	N° CERTIFICADO	CIA. PÓLIZA LÍDER N°	CERTIFICADO LÍDER N°	A.P.
31	1	2023	EXPEDICION	0			NO

TOMADOR	814168-HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.	NIT	800.037.021-7
DIRECCIÓN	CALLE 15 ENTRE CRA 2 Y 4, GRANADA, META	TELÉFONO	6500505
ASEGURADO	814168-HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.	NIT	800.037.021-7
DIRECCIÓN	CALLE 15 ENTRE CRA 2 Y 4, GRANADA, META	TELÉFONO	6500505

EMITIDO EN	VILLAVICENCIO	CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN DÍA	EXPEDICIÓN MES	EXPEDICIÓN AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	DESDE MES	DESDE AÑO	DESDE A LAS	HASTA DÍA	HASTA MES	HASTA AÑO	HASTA A LAS	NÚMERO DE DÍAS
MONEDA	Pesos														
TIPO CAMBIO	1.00	2502	25	31	1	2023	26	1	2023	00:00	26	1	2024	00:00	365

CARGAR A:	FORMA DE PAGO	VALOR ASEGURADO TOTAL
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.	6. PAGO 90 DIAS -LIC	$ 1,200,000,000.00

Riesgo: 1 -
CL 15 ENTRE KR 2 Y 4, GRANADA, META

Categoria: 1-R.C SERVIDORES PUBLICOS

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	** ACTOS INCORRECTOS	1,200,000,000.00	NO	0.00
2	** ACTOS QUE GENEREN JUICIOS DE RESPONSA	1,200,000,000.00	NO	0.00
5	COBERTURA R.C. SERVIDORES PUBLICOS	1,200,000,000.00	SI	54,000,000.00
6	CAUCIONES JUDICIALES	96,000,000.00	NO	0.00
8	GASTOS JUDICIALES Y DE DEFENSA	120,000,000.00	NO	0.00

BENEFICIARIOS

Nombre/Razón Social	Documento	Porcentaje	Tipo Benef
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.	NIT 8000370217	100.000 %	APLICA

RCP-013-9 - PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA SERVIDORES PÚ

LA PRESENTE POLIZA SE EXPIDE A SOLICITUD DEL TOMADOR, DE ACUERDO CON EL CONTRATO DE SEGUROS [illegible] 0073 DE 2023 Y EL REGISTRO PRESUPUESTAL NO 000202 DE 2023.

TOMADOR HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.
NIT. 800.037.021
CLL 14 16-97 GRANADA, META

Texto Continua en Hojas de Anexos...

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.
La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación,cancelación, nota crédito o nota debito.

PRIMA	$**[illegible]0,000.00
GASTOS	$**[illegible]0.00
IVA	$**[illegible]0,000.00
TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	$**64,[illegible]0,000.00

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link https://ifacturaseguros.transfiriendo.com/IFacturaPrevisora/portalAdquirente/pages/adquirentelogin, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución [illegible]061 del 10 de diciembre de 20[illegible]
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del Capítulo en materia tributaria [illegible]625 de 2016.
Somos entidad de economía mixta, en la que el Estado tiene participación superior [illegible]0%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

31/01/2023 09:59:56

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCION

CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA

INTERMEDIARIOS

CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

HOJA ANEXA No. 1 DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL No.1004182 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

PREVISORA SEGUROS

CERTIFICADO DE: EXPEDICION | **0**

ASEGURADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.
NIT. 800.037.021
CLL 14 16-97 GRANADA, META

BENEFICIARIOS Terceros Afectados, víctima o sus causahabientes

VIGENCIA DEL SEGURO
Doce meses, desde el 26 de enero de 2023 hasta el 26 de enero de 2024.
OBJETO
Amparar los perjuicios causados a terceros y/o a la entidad a consecuencia de acciones u omisiones imputables a uno o varios funcionarios que desempeñen los cargos asegurados así como los gastos u honorarios de abogados y costos judiciales en que incurran los asegurados para su defensa como consecuencia de cualquier investigación o proceso iniciado(s) por cualquier organismo de control se incluye pero sin estar limitado a: procesos disciplinarios, Administrativos, Civiles, Penales, Responsabilidad Fiscal, de eventos ocurridos durante la vigencia de la póliza o el periodo de retroactividad contratado y reclamados por primera vez durante la vigencia de la póliza.
CONDICIONES GENERALES

Textos según clausulado La Previsora S.A. forma RCP013VERSION9-D00I que se adjunta.

MODALIDAD DE COBERTURA

La póliza opera bajo la modalidad de delimitación temporal de cobertura denominado "por reclamación", con arreglo a lo consignado en el artículo 4 de la ley 389 de 1997.

RETROACTIVIDAD
26/01/2019

LÍMITE TERRITORIAL República de Colombia

LEY Y JURISDICCIÓN República de Colombia

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ASEGURADA
Prestación de servicios de salud

LIMITE ASEGURADO $1.200.000.000 Perdida fiscal y/o detrimento patrimonial por evento y en el agregado anual, combinado con gastos de defensa
* Los sublímites y coberturas ofrecidas hacen parte de la suma asegurada y no en adición a esta
* En aquellos amparos donde no se establezca sublímite, se entienden otorgados al 100% del límite asegurado

SUBLÍMITES
Gastos de defensa: Sublímite de 5% por evento y 10 % por vigencia
Cauciones judiciales: Sublímite de 8 % por evento y por vigencia

CARGOS ASEGURADOS
Se toma como cargos asegurados los establecidos por EL TOMADOR Según relación de cargos suministrada, entendiéndose que se ampara al jefe o ejecutivo a cargo de cada una de las áreas descritas y deben quedar relacionados en la carátula de la póliza.

CARGOS ASEGURADOS No.

GERENTE E.S.E. 1
SUBGERENTE ASISTENCIAL 1
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO 1
SUBGERENTE DE ATENCION DIRECTA AL USUARIO 1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO-ALMACEN 1
TECNICO - PAGADOR 1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO-CARTERA 1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO- PRESUPUESTO 1
ASESOR CONTROL INTERNO 1
ENFERMEROS 2

LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

HOJA ANEXA No. 2 DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL No.1004182 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

PREVISORA SEGUROS

CERTIFICADO DE: EXPEDICION | 0

Además de los amparos contenidos en el condicionado general, de igual manera queda amparada la Responsabilidad Civil derivada de:
1.Responsabilidad por Detrimentos Patrimoniales sufridos por el Estado o por Terceros, siempre que sean consecuencia de los Actos Incorrectos cometidos por los funcionarios Asegurados en el desempeño de las funciones propias de su cargo, cuando fueren declarados civil o administrativamente responsables del respectivo detrimento patrimonial.
2.Gastos y costos de defensa, los gastos y costos por honorarios profesionales para la defensa de los Funcionarios Asegurados frente a procesos civiles, administrativos, penales y frente a cualquier tipo de investigación adelantada por organismos oficiales, hasta por el límite estipulado en la carátula de la póliza. Esta cobertura operará cuando el proceso en contra de los Funcionarios Asegurados esté fundamentado en Actos Incorrectos cometidos o presuntamente cometidos en el ejercicio de las funciones propias de su cargo, de los cuales pudiera derivarse una responsabilidad cubierta bajo esta póliza.

3.Cauciones Judiciales, Los gastos y costos en que incurran los Funcionarios Asegurados para la constitución de cauciones exigidas por las autoridades o necesarias para ejercitar derechos dentro de procedimientos civiles, penales, administrativos o disciplinarios iniciados como consecuencia de Actos Incorrectos de los que se desprendiese una responsabilidad fiscal. Para la constitución de éstas se tendrá una tasa máxima del 8% para determinar el valor de la prima.

4.Para la cobertura de Compañías filiales se ajustará la prima.

5.Los gastos de defensa penal se pagarán por reembolso de acuerdo con las condiciones generales de la póliza.

6.Para la selección y escogencia de abogado en una investigación o proceso, el servidor público asegurado enviara una cotización de honorarios a la aseguradora, para su autorización.

7.Todos los honorarios profesionales de los abogados se pagarán de acuerdo con los sublímites que se hubieren fijado en la póliza.

8.Para perjuicios causados a terceros por actos incorrectos amparados por esta póliza y cometidos por los funcionarios asegurados descritos en la carátula de la póliza, se considera que el Tomador es igualmente Asegurado.

9.La extensión de cobertura de 24 meses solo opera cuando la póliza es cancelada, o no renovada por La Previsora, se otorga cobertura con cobro de prima adicional y deberá ser solicitada 15 días antes del vencimiento de la póliza, sin estos requisitos La Previsora no otorgará la extensión.

10. Para el pago de los honorarios de abogados, en la atención de reclamos que afecten la presente póliza en procesos de Responsabilidad Fiscal, disciplinarios de la Procuraduría, Personería o similares se aplicaran los sublímites de la póliza.
11.En procesos que no se establezca cuantía los honorarios no podrán exceder el límite máximo determinado en la caratula de la póliza.

12.Se entenderá por evento una sola reclamación por una misma causa, en donde puedan estar comprometidos varios empleados del asegurado. La cuantía se refiere al presunto detrimento fiscal causado por los servidores públicos.

13.Para procesos ante la fiscalía se hará reembolso de acuerdo con las condiciones generales de la póliza.

14.Cobertura para cualquier directivo pasado, presente y futuro, de acuerdo con los cargos asegurados.

15.Para que exista cobertura del amparo de gastos judiciales se entenderá que las reclamaciones se encuentran cubiertos cuando los procesos se encuentran en las siguientes etapas:

15.1 Para procesos de responsabilidad fiscal cuando se notifique la apertura del proceso de responsabilidad fiscal, contra cualquiera de los funcionarios asegurados.
15.2 Los procesos penales con la notificación de la citación a indagatoria.
15.3 En los procesos civiles con la notificación de la demanda
15.4 En los procesos administrativos disciplinarios cuando se profiera el auto de apertura de

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

HOJA ANEXA No. 3 DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL No.1004182 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

PREVISORA SEGUROS

CERTIFICADO DE: EXPEDICION | **0**

EXCLUSIONES

Además de las exclusiones contenidas en el clausulado general salvo estipulación expresa en contrario, la presente póliza no se extiende a amparar la responsabilidad civil del asegurado en los siguientes casos:

1.Pérdidas o daños causados por actos dolosos o criminales cometidos por los funcionarios asegurados.
2.Daños o pérdidas ocasionadas por incurrir el funcionario asegurado en faltas, errores u omisiones no directamente relacionados con el desempeño de las funciones propias de su cargo. Bien sea que las mismas constituyan o no faltas disciplinarias, al tenor de lo dispuesto por la ley 734 de 2002.
3.Reclamaciones para obtener la devolución por parte de los funcionarios asegurados, de cualquier remuneración que les haya sido pagada cuando dicho pago sea considerado indebido, improcedente o ilegal, así como cualquier tipo de ventajas, beneficios o retribuciones otorgadas a favor de los funcionarios asegurados y a cargo de la entidad tomadora en contra de lo dispuesto en leyes, en decretos o en los estatutos o normas internas de la entidad.
4.Cualquier reclamación que surja o provenga de un hecho, circunstancia o evento conocido por el funcionario asegurado previamente a la fecha de iniciación de esta póliza, cuyo conocimiento hubiese inducido a una persona razonable a concluir que el mismo podría dar lugar a una reclamación, así como la reapertura de investigaciones o reclamaciones que hubieren sido iniciados antes del inicio de vigencia de la póliza.
5.Daños, pérdidas o faltantes causados por depreciación o pérdida de inversiones, resultado de fluctuaciones en los mercados financieros, otorgamiento de créditos y recuperación de cartera.
6.Reclamaciones generadas por o resultantes del incumplimiento de cualquier obligación de carácter contractual adquirida por los funcionarios asegurados, distintas de las inherentes a las responsabilidades de administración, adquiridas en su carácter de servidores públicos.
7.Multas o sanciones penales o administrativas impuestas a la entidad tomadora o a los funcionarios asegurados, contribuciones políticas sean nacionales o extranjeras, donaciones, favores o beneficios a cualquier persona natural o jurídica.
8.Reclamaciones que tengan su causa, sean consecuencia de, o de cualquier forma estén relacionadas directa o indirectamente con la prestación de un servicio de carácter profesional, de manera independiente a sus funciones de gestión o administración.
9.Actuaciones de funcionarios desvinculados de la entidad tomadora antes de la fecha de retroactividad indicada en la carátula de la póliza, fecha a partir de la cual no debe haber mediado solución de continuidad.
10.Gastos de defensa y en general cualesquiera otras erogaciones a que hubiere lugar por razón de investigaciones o procesos en general adelantados por órganos de control interno de la entidad tomadora. Igualmente, no estarán cubiertos los gastos y costos judiciales cuando el demandado sea la entidad tomadora de la póliza, ni las indemnizaciones por condenas en contra de la entidad tomadora, sin que previamente se hubiese declarado la responsabilidad de algún funcionario asegurado.
11.Cualquier responsabilidad legal derivada directa o indirectamente como resultado de o en conexión con cualesquiera actos reales o supuestos de lavado de dinero u otros activos, o cualesquiera actos reales o supuestos tipificados como conductas delictuales al tenor de lo dispuesto por las normas legales que regulan la materia.
12.Responsabilidad civil Profesional
13.Renovación automática
14.Servicios financieros / Financial Services
15.Adquisición o fusión relacionada con USA / Canadá
16.Responsabilidades derivadas de cualquier violación de propiedad intelectual tal como patente de invención, marca registrada
17.Exclusión De Pandemia: En ningún caso habrá lugar a pago bajo los amparos de la presente póliza, ni estarán cubiertas las reclamaciones que se presenten contra un asegurado, cuando cualquiera de las responsabilidades cubiertas bajo la presente póliza tenga su causa, consista en, esté en conexión, tenga relación o sean consecuencia de:

Reclamos, daños o pérdidas por interrupción de negocios (incluyendo pérdida de oportunidad y cualquier pérdida consecuencial), que surja directa o indirectamente de enfermedades infecciosas y/o contagiosas así como de las medidas adoptadas para controlar, prevenir, suprimir o de cualquier marera relacionada con cualquier brote de epidemias y/o pandemias y/o enfermedad a causa de todo tipo de virus, bacteria, agente contaminante vivo o no vivo, incluyendo pero no limitando a coronavirus (COVID-19), coronavirus 2 por síndrome respiratorio agudo severo (SARS-CoV-2), o cualquier mutación o

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

HOJA ANEXA No. 4 DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.
No.1004182 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

PREVISORA SEGUROS

CERTIFICADO DE: EXPEDICION

0

Reclamos relacionados directa o indirectamente con la presencia de todo tipo de virus, bacteria, agente contaminante vivo o no vivo, incluyendo, pero no limitando a COVID-19 o SARS-CoV-2 en las instalaciones del asegurado.

Para los efectos de esta exclusión, Enfermedad infecciosa y/o contagiosa significa: Una enfermedad que se transmite de una persona a otra por transmisión directa o indirecta de bacterias o virus entre el portador y la persona infectada, o a través de un vector, como alimentos contaminados por el portador y consumido por la persona infectada

DEDUCIBLES APLICABLES Sin Deducible

CONDICIONES PARTICULARES.

1.El asegurado será responsable por declarar el verdadero estado del riesgo y mantener informada a la aseguradora de los cambios en este, sobre todo en lo relacionado con los reclamos presentados, tal como lo establecen los Artículos 1058 y 1060 del Código de Comercio.
2.El presente documento debe hacer parte integrante de la póliza, junto con el original del formulario de solicitud del seguro debidamente fechado y firmado por el representante legal de la entidad, los estados financieros y demás documentos previos al contrato, el asegurado remitirá certificación de no conocimiento de siniestros, antes del inicio de vigencia de la póliza.

PÓLIZA Nº
3011475

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

PREVISORA SEGUROS

7 SEGURO AUTOMOVILES POLIZA COLECTIVA

SOLICITUD DÍA	MES	AÑO	CERTIFICADO DE	Nº CERTIFICADO	CIA. PÓLIZA LÍDER Nº	CERTIFICADO LIDER Nº	A.P.
27	1	2023	EXPEDICIÓN	0			NO

TOMADOR	20004457-HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.	NIT	800.03[illegible]21-7
DIRECCIÓN	CALLE 15 ENTRE CRA 2 Y 4, GRANADA, META	TELÉFONO	650050[illegible]
ASEGURADO	VARIOS		
DIRECCIÓN		TELÉFONO	

EMITIDO EN	VILLAVICENCIO	CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS	HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS	NÚMERO DE DÍAS
MONEDA	Pesos														
TIPO CAMBIO	1,00	2502	25	27	1	2023	26	1	2023	00:00	26	1	2024	00:00	365

CARGAR A:	FORMA DE PAGO	VALOR ASEGURADO TOTAL
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.	6. PAGO 90 DIAS -LI	$*****0,00

BENEFICIARIOS: VARIOS

AMPAROS CONTRATADOS

No	Amparo	Valor Asegurado
1	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	
	DAÑOS A BIENES DE TERCEROS	VARIOS
	MUERTE O LESION A UNA PERSONA	VARIOS
	MUERTE O LESION A DOS O MAS PERSONAS	VARIOS
2	ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO PENAL	SI AMPARA
3	PERDIDA MENOR POR DAÑOS	
4	PERDIDA SEVERA POR HURTO	
5	PERDIDA MENOR POR HURTO	
6	PROTECCION PATRIMONIAL	SI AMPARA
7	PERDIDA SEVERA POR DAÑOS	
8	GASTOS DE TRANSPORTE POR PERDIDA TOTAL	32.000 * 60
9	TERREMOTO	
10	ACCIDENTES PERSONALES	50,000,000.00
11	ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL	SI AMPARA
12	ASISTENCIA EN VIAJE - PREFERENTE	

AUP 001 14
PÓLIZA DE AUTOMÓVILES VEHÍCULOS LIVIANOS AUP-001 - VERSIÓN 014

TEXTOS
LOS CLAUSULADOS GENERALES, LOS ANEXOS DE ASISTENCIA Y LOS SERVICIOS ADICIONALES DE ESTE SEGURO, LOS ENCUENTRAN INGRESANDO A LA PÁGINA WEB EN LA SIGUIENTE RUTA:

Texto Continua en Hojas de Anexos...

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.
La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación,cancelación, nota crédito o nota debito.

PRIMA	$*[illegible].116,40
GASTOS	$*[illegible]0,00
IVA	$*[illegible].632,12
TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	$*[illegible].748,52

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link https://ifacturaseguros.transfiriendo.com/IFacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/login, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 906 del 10 de diciembre de 2021.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.1 del DUR en materia tributaria, 0125 de 2016.
Somos entidad de economía mixta, en la que el Estado tiene participación superior al 50%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

27/01/2023 16:35:27

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN

CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA

INTERMEDIARIOS

CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
2611	1	RICARDO REY ARGUELLO		

HOJA ANEXA No. 1 DE LA POLIZA DE AUTOMOVILES No.3011475 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: EXPEDICIÓN	0

HTTPS://WWW.PREVISORA.GOV.CO/PREVISORA/CONTENT/AUTOS-LIVIANOS-0

LOS CLAUSULADO QUE SE ENCUENTRA VIGENTES SON:

PÓLIZA DE AUTOMÓVILES VEHÍCULOS LIVIANOS AUP-001 - VERSIÓN 014
PÓLIZA DE AUTOMÓVILES VEHÍCULOS PESADOS AUP -002 - VERSIÓN 012
PÓLIZA DE AUTOMÓVILES VEHÍCULOS PESADOS MÁS DE 25 AÑOS AUP-058 - VERSIÓN 003
PÓLIZA DE AUTOMÓVILES VEHÍCULOS LIVIANOS DE USO PARTICULAR MAYORES DE 10 AÑOS AUP-059 - VERSIÓN 003

A SOLICITUD DE TOMADOR Y DE ACUERDO CON EL CONTRATO DE SEGUROS NRO. 0073 DE 2023 Y EL REGISTRO PRESUPUESTAL NUMERO 000202 DE 25 DE ENERO DE 2023 SE EMITE LA PRESENTE PÓLIZA.

AMPAROS

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
PÉRDIDA TOTAL POR DAÑOS
PÉRDIDA PARCIAL POR DAÑOS
PÉRDIDA TOTAL POR HURTO PÉRDIDA PARCIAL POR HURTO
TERREMOTO
PROTECCIÓN PATRIMONIAL
ASISTENCIA JURÍDICA PROCESO PENAL
ASISTENCIA JURÍDICA PROCESO CIVIL
ASISTENCIA EN VIAJE - NO APLICA PARA MOTOCICLETAS
GASTOS DE TRANSPORTE POR PÉRDIDAS TOTALES, CON UN VALOR DIARIO DE ($32.000) CON UN MÁXIMO DE 60 DÍAS ACCIDENTES PERSONALES $50.000.000, CUBRE LA MUERTE ACCIDENTAL DEL CONDUCTOR EN ACCIDENTE DE TRÁNSITO, EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES, ESTA COBERTURA NO APLICA PARA MOTOS. CUBRIÉNDOSE A TRAVÉS DE UN ANEXO DE LA PÓLIZA DE AUTOS O UNA PÓLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES INDEPENDIENTE.
ASISTENCIA PREFERENTE
ASISTENCIA ESPECIAL AMBULANCIAS

LIMITES DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL AUTOMOVILES, CAMPEROS, CAMIONETAS, AMBULANCIAS
DAÑOS A BIENES DE TERCEROS $400.000.000
MUERTE O LESIONES A UNA PERSONA $400.000.000
MUERTE O LESIONES A DOS O MÁS PERSONAS $800.000.000

AUTOMÓVILES: SIN DEDUCIBLES EXCEPTO PARA LA AMBULANCIA DE PLACA OJT264 QUE APLICAN LOS SIGUIENTES:
PÉRDIDA TOTAL DAÑOS 50% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA MÍNIMO 0 SMMLV
PÉRDIDA TOTAL HURTO 20% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA MÍNIMO 0 SMMLV
PÉRDIDAS PARCIALES Y TERREMOTO 20% MÍNIMO 4 SMMLV
RCE 10% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 2 SMMLV

NOTA: NO SE ESTÁ COTIZANDO VALOR DEL CAPACETE NI EL EQUIPO MÉDICO DE CADA AMBULANCIA

GARANTIA

PARA LAS PLACAS OJT259 Y GKM815 SE OTORGA UN PLAZO DE MÁXIMO VEINTE DÍAS (20) DÍAS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA AÑO 2023-2024 PARA QUE SEAN REALIZADAS LAS INSPECCIONES PRESENCIALES EN EL CIUDAD DE VILLAVICENCIO.

NOTA: SE ACLARA EL VALOR ASEGURADO DE LAS PLACAS:

OJT264:
VALOR FASECOLDA 2023: $ 157,600,000
VALOR ADECUACION: $ 61,120,000
VALOR ASEGURADO TOTAL: $ 218,720,000

OJT259
VALOR FASECOLDA 2023: $ 144,500,000
VALOR ADECUACION: $ 84,168,000
VALOR ASEGURADO TOTAL: $ 228,668,000

PÓLIZA N°
3011475

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

CERTIFICADO INDIVIDUAL

PREVISORA SEGUROS

7 SEGURO AUTOMOVILES POLIZA COLECTIVA

SOLICITUD DÍA	SOLICITUD MES	SOLICITUD AÑO	CERTIFICADO DE	N° CERTIFICADO	CIA. PÓLIZA LÍDER N°	CERTIFICADO LÍDER N°	A.P.
27	1	2023	EXPEDICIÓN	0			NO

TOMADOR	20004457-HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.	NIT	800.037.021-7
DIRECCIÓN	CALLE 15 ENTRÉ CRA 2 Y 4, GRANADA, META	TELÉFONO	6500505
ASEGURADO	20004457-HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.	NIT	800.037.021-7
DIRECCIÓN	CALLE 15 ENTRE CRA 2 Y 4, GRANADA, META	TELÉFONO	6500505

		CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN DÍA	EXPEDICIÓN MES	EXPEDICIÓN AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	DESDE MES	DESDE AÑO	DESDE A LAS	VIGENCIA HASTA DÍA	HASTA MES	HASTA AÑO	HASTA A LAS	NÚMERO DE DÍAS
EMITIDO EN	VILLAVICENCIO														
MONEDA	Pesos														
TIPO CAMBIO	1,00	2502	25	27	1	2023	26	1	2023	00:00	26	1	2024	00:00	365

CARGAR A:	FORMA DE PAGO	VALOR ASEGURADO TOTAL
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.	6. PAGO 90 DIAS -LI	$1.418.720.000,00

BENEFICIARIOS:
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E. NIT: 800.037.021-7

DESCRIPCION DEL VEHICULO No. 1:
Codigo Fasecolda: 08007015
Marca:RENAULT Modelo: 2020 Color: BLANCO
Estilo:MASTER [3] 2.3L MT 2300CC TD 4X2 2AA Tipo: CAMIONETA REPARTIDORA Servicio: OFICIAL
Placas: OJT264 Motor No.: M9TC678C030609 Chasis No.: 93YMAF4CELJ854586

AMPAROS CONTRATADOS

No	Amparo	Valor Asegurado	Deducible
1	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		10.00 % Min 2.00 SMMLV
	DAÑOS A BIENES DE TERCEROS	400,000,000.00	
	MUERTE O LESION A UNA PERSONA	400,000,000.00	
	MUERTE O LESION A DOS O MAS PERSONAS	800,000,000.00	
2	ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO PENAL	SI AMPARA	
3	PERDIDA MENOR POR DAÑOS	218,720,000.00	20.00 % Min 4.00 SMMLV
4	PERDIDA SEVERA POR HURTO	218,720,000.00	20.00 % Min 0.00 SMMLV
5	PERDIDA MENOR POR HURTO	218,720,000.00	20.00 % Min 4.00 SMMLV
6	PROTECCION PATRIMONIAL	SI AMPARA	
7	PERDIDA SEVERA POR DAÑOS	218,720,000.00	50.00 % Min. 0.00 SMMLV
8	TERREMOTO	218,720,000.00	20.00 % Min 4.00 SMMLV
9	ACCIDENTES PERSONALES	50,000,000.00	
10	ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL	SI AMPARA	
11	ASISTENCIA EN VIAJE - PREFERENTE		

AUP001 POLIZA DE AUTOMOVILES LIVIANOS

Texto Continua en Hojas de Anexos...

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.
La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación,cancelación, nota crédito o nota debito.

PRIMA	$***32[illegible].615,99
GASTOS	$******[illegible]***0,00
IVA	$****6[illegible].987,04
TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	$***39[illegible].603,03

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link https://ifacturaseguros.transfiriendo.com/IFacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/authentallogin, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 0061 del 10 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016.
Somos entidad de economía mixta, en la que el Estado tiene participación superior al 50%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de Industria y Comercio.

27/01/2023 16:35:27

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA

INTERMEDIARIOS CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
2611	1	RICARDO REY ARGUELLO		

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

HOJA ANEXA No. 1 DE LA POLIZA DE AUTOMOVILES No.3011475
DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: EXPEDICIÓN	0

--